

Expediente: **2246/22**

Carátula: **GARCIA MIRTA DEL VALLE C/ MARBRAN SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MARBRAN S.R.L., -DEMANDADO

27210744067 - BRANDAN, MIGUEL EDGARDO-DEMANDADO

27322017311 - COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A., -DEMANDADO

27285320122 - GARCIA, MIRTA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2246/22



H105025243457

JUICIO: GARCIA MIRTA DEL VALLE c/ MARBRAN SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2246/22.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Sleiman el 20/08/2024:

1. Tengo al SR. MIGUEL EDGARDO BRANDAN, DNI N°14286849, con domicilio en calle Mercedes T. de Almirón n°86, Barrio Centro de la localidad de Villa Quinteros, por presentado con el patrocinio de la letrada MYRIAM RUTH SLEIMAN, M.P. 3480. Por constituido domicilio digital. Por denunciado correo: myriamsleiman8@mail.com. Por denunciado número de teléfono personal (381-2024299). Otorgo intervención de ley.

2. Resultando ilegible a partir de la página 21 hasta la página 24 inclusive, ya que las mencionadas páginas se dividen en dos carillas, siendo difícil la lectura, **PREVIO A TODO TRAMITE**, acompañe la letrada patrocinante en el término de **DOS (2) DÍAS**, *nuevo escrito de contestación de demanda en forma clara*, página por página como es al comienzo de la presentación (página 1 a la 20 inclusive); bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 168 del CPCC.

3. **INTIMO a la letrada Sleiman** a que en el término de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de:

a. Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar.

b. Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059. MML-2246/22.

Actuación firmada en fecha 21/08/2024

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.